

RESOLUCIÓN N° 291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS” - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 19 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Memorandum DGAF N° 34/2020 de fecha 01/04/20, por el cual se da inicio dicho llamado; la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3293/20, de fecha 04/08/2020; El Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación N° 07/2020, de fecha 18 de agosto del presente año, en el cual se recomienda Declarar Desierto el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA” - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas” - ID N° 382.377, en base a lo que establece el Art. 30° en su inciso b) de la Ley 2051/03, “Declaración de Licitación Desierta”; adjunto el Memorandum N° 71/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 18 de agosto 2020.

CONSIDERANDO: *Que*, el inicio del proceso de llamado se desarrolló en base al pedido por Memorandum DGAF N° 34/2020, de fecha 01/04/20 para contratar con un Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Que, conforme al Informe de Evaluación N° 07/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, del Comité de Evaluación del IPTA, según el Art. 28 de la Ley 2051/03, recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA” - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas” - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0)

Que, la Máxima Autoridad emite la Resolución IPTA N° 196/2020, de fecha 13 de mayo del presente año, por la cual adjudica la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA” - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas” - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0).

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS” - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, en fecha 2 de julio de 2020, se formaliza el Contrato N° 07/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0).

Que, en fecha 04 de agosto de 2020, según Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3293/20, resuelve 1) Hacer lugar a la protesta promovida; 2) Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas; 3) Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03

Que, conforme al Informe de Reevaluación N° 07/2020, de fecha 18/08/2020, del Comité de Evaluación, por la cual RECOMIENDA: atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, “...inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas”..., este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377

Que, la Dirección de Contrataciones, según Memorandum DC N° 085/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones, remite los antecedentes del Informe de Reevaluación N° 07/2020, del Comité de Evaluación a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su parecer legal, correspondiente a las recomendaciones emanadas de dicho informe.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director General
Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEIA
Presidente. ///

RESOLUCIÓN N° 291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS” - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, por Memorandum N° 71/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente expresa que: “Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones presentado para el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377. Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” Art. 10° y 20°, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 Art. 33°, 34° y concordantes, ésta jefatura de Asuntos Administrativos, considera que del Pliego de Bases y Condicione, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor.

Que, en base a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, en su inciso b) “que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1.º **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377.

Ing. Agr. Cesar Espinoza
Director General
Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 291 /2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar



[Handwritten signature]
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

[Handwritten signature]
Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHEA**
Presidente